COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-011-2025

CONTRATO No. MC-011-2025

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ.

FECHA:	Junio de 2025
SELECCIONADO:	**RAFAEL HERNANDO HURTADO**
DIRECCIÓN:	CARRERA 6ª # 19-74 TUNJA
CORREO ELECTRÓNICO:	rafaeldistribuciones1@gmail.com
CELULAR O TELÉFONO:	3124472493

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción" y el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC–011–2025** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted se ha celebrado contrato de suministro con **No.011** de **2025** bajo las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>CLÁUSULAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ.</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>El valor estimado de la contratación es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS($9.914.555)M/L,Suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>RUBRO</th><th>OBJETO</th><th>VR. CDP</th><th>VR. AFECTADO</th></tr>
<tr><td>CDP 091-2025</td><td>2.1.2.02.01.003.03</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (papelería y útiles de escritorio).</td><td>9.831.650,00</td><td>7.174.805</td></tr>
<tr><td>CDP 091-2025</td><td>2.1.2.02.01.003.01</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (materiales y suministros).</td><td>4.927.500.00</td><td>2.739.750</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: será cancelado el 100% contra entrega, previo ingreso a almacén, una vez se realice el suministro de los bienes objeto del presente proceso, para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso y previa certificación de recibido a satisfacción y liquidación del contrato del Supervisor del Contrato y los respectivos soportes.</td></tr>
</table>

	El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Nota: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. Nota: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Especificaciones técnicas	Las especificaciones generales requeridas para cada uno de los elementos a suministrar son las siguientes:
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **10 días calendario**, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Lugar de Ejecución:	El será en las instalaciones del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOY ubicado en el municipio de Tunja – Boyacá / Calle 19 No. 9-35 Piso 7.
Supervisión:	La Gerente General designa al **SUBGERENTE GENERAL** o quien haga sus Veces, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Toner Original Ricoh para impresora Multifuncional IM-550F	5
2	Cajas Para Archivo central tipo nevera de 26*21*40 en cartón Kraft corrugado con acabado liso suave y libre de partículas adhesivas de 790 Kgf/m, impresión en la tapa a una tinta con el logo del Instituto y el cuadro de identificación según muestra suministrada	150
3	Gancho Mariposa Caja X 50	20
4	Corrector liquido esfero	10
5	Tapabocas uso medico de 3 pliegues con cordón elástico caja X50 unidades	40
6	Cosedora 550	10
7	Esferos Kilométrico Gel	36
8	Lápiz Negro	36
9	Resma de papel oficio de 75 Gramos	10
10	Resma de papel carta de 75 Gramos	100
11	Caratulas legajadoras en Yute tamaño oficio plastificada reforzada en tela	800
12	Pegante en Barra 40 G	20
13	Paquete de Gancho Legajador Transparente Totalmente Plástico por 20 unidades	30
14	Perforadora	5
15	Teclado plano para computador de puerto USB	3
16	Toner HP CE278A ORIGINAL	3
17	Bisturí Mango plástico Sencillo Cuchilla Grande	10
18	Cinta Transparente 12*40	20
19	Libro Radicado x 100 h	20

Garantías:

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal teniendo en cuenta las condiciones de presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así:

GARANTÍA UNICA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Equivalente al (20%) del valor del contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al (20%) del valor del contrato.	Vigente por seis (06) meses más, contados desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA :Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.7.1.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

2.7.1.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.7.1.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la

	Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016. **2.7.1.4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato, de electrificación 1% valor del contrato y de contribución al deporte de 2,5% del valor del contrato. **2.7.1.5.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **2.7.1.6.** Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **NOTA:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Entregar a favor del Instituto cada uno de los elementos solicitados los cuales deberán cumplir con las especificaciones requeridas en los estudios previos, Invitación Publica, así como en lo ofertado por parte del contratista. **2.** El contratista se compromete a realizar el cambio inmediato de los elementos que resulten defectuosos y/o incompletos o de aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; debiendo en todo caso el contratista asumir los costos que genere esto. **3.** El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos, la cual deberá ser en las instalaciones del INSTITUTO DE FOMENTO Y

DESARROLLO DE BOYACA ubicado en el municipio de Tunja – Boyacá / Calle 19 No. 9-35 Piso 7.

4. Facturar la entrega que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.

5. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor y demás trámites relacionados con documentos del contrato.

6. No sobrepasar el valor del contrato suscrito salvo previa firma y legalización de una adición al mismo.

7. Todas las demás designadas por el supervisor del contrato

1. OBLIGACIONES DEL IDEBOY

2.3.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación.

2.3.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

2.3.3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

2.3.4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

2.3.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.3.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

2.3.7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

2.3.8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

2.3.9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

2.3.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del Presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de Antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Multas y sanciones:	Las partes acuerdan que el IDEBOY, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el instituto podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada Del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de

	incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre Pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de Terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en Forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Documentos adicionales	Hace parte del presente contrato los estudios previos publicados junto con los documentos precontractuales y la invitación pública de la referencia, así mismo es parte integral del contrato el contenido de la invitación especialmente las especificaciones y condiciones y con la aprobación en plataforma SECOP II se Entiende aceptados todos los requisitos contenidos en la Invitación.

Atentamente,

NEYLA RUIZ CORREA
Gerente General

Vo. Bo.: **Jenniffer Adriana Figueroa Blanco**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Diana Roció Leon Plazas**
Profesional Apoyo Oficina Jurídica